Las demás preparaciones y conservas de carne › Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso › Las demás

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 1602 32 19

0 · VEREDICTO

Podés exportar, pero la rebaja vale solo dentro del cupo (fuera de él pagás 102,4 €/100 kg/net). El cupo de este período está repartido con reducción (en el último reparto cada solicitud recibió el 25,5 % de lo pedido).

Acción recomendada: coordiná con tu importador el certificado de importación del cupo (número de orden 09.4960). Lo pide él en su país antes de embarcar, y sin certificado se paga el arancel de fuera del cupo. En el último reparto cada solicitud recibió el 25,5 % de lo pedido, así que cotizá la parte que quede afuera con el arancel de fuera del cupo.

la rebaja es dentro del cupo, con certificado de importación

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **1602 32 19**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 4 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	1602.32.10	NCM vigente 2026	Con un contenido de carne o de despojos superior o igual a 57 % en peso, sin cocer
NCM (Argentina)	1602.32.20	NCM vigente 2026	Con un contenido de carne o de despojos superior o igual a 57 % en peso, cocidas
NCM (Argentina)	1602.32.30	NCM vigente 2026	Con un contenido de carne o de despojos superior o igual a 25 % pero inferior a 57 %, en peso
NCM (Argentina)	1602.32.90	NCM vigente 2026	Las demás
NC (Unión Europea)	1602 32 19	NC 2026 (anexo en NC 2013: 1602 32 19)	De aves de la partida 0105: de aves de la especie Gallus domesticus: con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso: las demás
HS (mundial)	1602.32	Sistema Armonizado	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos, sangre o de insectos

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · la rebaja es dentro del cupo, con certificado de importación

La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo. Fuera del cupo pagás **102,4 €/100 kg/net**, y lo que se paga dentro está en el bloque 3. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **2,25 %** (Decreto 526/2025).

Arancel base (anexo)	Arancel general (NMF)

102,4 €/100 kg/net
Apéndice 2-A-1, línea 1602 32 19 en NC 2013

Hoy, fuera del cupo

102,4 €/100 kg/net
El acuerdo no rebaja esta línea fuera del cupo

Llega a 0

No llega a 0
La preferencia pasa por el cupo

Reintegro hoy

entre 2,5 % y 4,25 %
art. 1 y Anexo I · 3,25 % para «Carne cocida congelada procesada en IQF congelamiento rápido individual» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · 4,25 % para «Platos preparados semi-listos o listos» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · al exportar fuera del Mercosur

102,4 €/100 kg/net
Vigente desde 1/1/2026

Categoría de desgravación

PY1
Remite al cupo

Derecho de exportación hoy

2,25 %
art. 1 y Anexo

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
1602.32.10 · Gallo o gallina, sin cocer, con un contenido de carne superior al 57 % peso Hoy se declara 1602.32.10 · Mismo código, sin cambios	16 %	10	1 de enero de 2036
1602.32.20 · Gallo o gallina, cocido, con un contenido de carne superior al 57 % peso Hoy se declara 1602.32.20 · Mismo código, sin cambios	16 %	10	1 de enero de 2036
1602.32.30 · Gallo o gallina, con un contenido de carne superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso Hoy se declara 1602.32.30 · Mismo código, sin cambios	16 %	10	1 de enero de 2036
1602.32.90 · Las demás preparaciones y conservas, de aves Hoy se declara 1602.32.90 · Mismo código, sin cambios	16 %	10	1 de enero de 2036

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declarás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 6 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. Donde el origen cambia algo, cada una dice también qué pasa si lo traés de la Unión Europea.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Alta Vigilancia. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es el que corresponde si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea. Alcanza con la declaración jurada de importación, y la autoridad sanitaria no puede pedir exigencias adicionales. Hay que adjuntar el certificado de libre venta, la autorización de comercialización o un documento análogo de la autoridad sanitaria competente. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025. Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, UPEI, ENVASES Y MUESTRAS - PAISES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO III DEL DECRETO 35/2025 Solo para 1602.32.30, 1602.32.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 1602.32.30, solo para las aperturas SIM 1602.32.30.200R (Platos preparados semi-listos o listos (Resolución Conjunta N? 150/2005 MSyA y N? 684/2005 SAGPyA)). En 1602.32.90, solo para las aperturas SIM 1602.32.90.200A (Platos preparados semi-listos o listos (Resolución Conjunta N? 150/2005 MSyA y N? 684/2005 SAGPyA)). Trámite TAD: Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Países de Anexo III	Obligatoria
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria
SENASA	Importación de Productos de Origen Animal Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Hace falta igual, y el requisito sanitario depende del país: el SENASA lo fija para cada importación según el riesgo del país, del producto y del destino, y lo escribe en la autorización de importación, que vale un año. La planta tiene que estar habilitada por la autoridad veterinaria del país de origen, y cada partida viaja con el certificado sanitario original de esa autoridad, que tiene que decir lo mismo que la autorización y estar en castellano o traducido por un traductor público. El modelo de certificado se le pide al SENASA: su consulta pública cubre solo animales vivos y material reproductivo. Fuente: Res. SENASA 816/2002, anexo III, puntos 1, 2, 8, 9 y 24. Cuándo aplica: Productos, subproductos, derivados de origen animal y alimentos terminados para animales de compañía Solo para 1602.32.10, 1602.32.20, 1602.32.30, de los códigos argentinos de esta posición. En 1602.32.20, solo para las aperturas SIM 1602.32.20.100B (Carne cocida congelada procesada en IQF congelamiento rápido individual (R.1044/00-ME)), 1602.32.20.900V (Las demás). En 1602.32.30, solo para las aperturas SIM 1602.32.30.900E (Los demás). Otro trámite: Autenticación de Usuarios - SIGIPA	Obligatoria

Subsecretaría de Ambiente	Certificado de importación exportación o reexportación de trofeos de fauna de caza Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Solo especies (ejemplares o partes de estos) de fauna silvestre (provenientes del medio natural o cautiverio), y especies incluidas en los apéndices de la CITES. Se exceptúan las especies domesticadas. Trámite TAD: Importación - Trofeos de caza	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva Solo para 1602.32.30, 1602.32.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 1602.32.30, solo para las aperturas SIM 1602.32.30.200R (Platos preparados semi-listos o listos (Resolución Conjunta N? 150/2005 MSyA y N? 684/2005 SAGPyA)). En 1602.32.90, solo para las aperturas SIM 1602.32.90.200A (Platos preparados semi-listos o listos (Resolución Conjunta N? 150/2005 MSyA y N? 684/2005 SAGPyA)). Trámite TAD: Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

Sin tabla año a año. La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo «PY1». Fuera del cupo se paga el arancel general, y lo que se paga dentro está en el bloque del cupo.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 526/2025, art. 1 y Anexo (IF-2025-82604367-APN-SSMAEII#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Cupo de carne deshuesada de aves de corral, incluidos los preparados a base de aves de corral

Ámbar · el cupo se asignó con reducción

Sí, existe un cupo (contingente arancelario) con número de orden 09.4960, libre de derechos de aduana. El período 1/5/2026 – 31/12/2026 tiene **10.000 t equivalente de peso en canal** y hoy **está repartido con reducción (en el último reparto, publicado el 22/9/2026, se pidieron 15.314.742 kg (15.315 t) para 3.898.900 kg (3.899 t) y cada solicitud recibió el 25,5 % de lo pedido)**. Desde el 1/10/2026 la Comisión no recibe más solicitudes de certificado, porque lo que había para este tramo ya se repartió. Vuelve a recibirlas cuando abre el siguiente. Así figura el 14/10/2026 en el cuadro de coeficientes de asignación de la Comisión. El próximo período abre el **1/1/2027** con 30.000 t equivalente de peso en canal (7.500 t en cada subperíodo, el 25 % del año).

Número de orden

09.4960

Va en la solicitud y en el certificado de importación (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, arts. 7 y 12). El acuerdo lo llama TRQ-PY 1

Cupo del período vigente

10.000 t equivalente de peso en canal

1/5/2026 – 31/12/2026 · prorrateado a 8 de 12 meses (el año 0 del acuerdo es de 15.000 t equivalente de peso en canal)

Último reparto

25,5 % de lo pedido

Se pidieron 15.314.742 kg (15.315 t) para 3.898.900 kg (3.899 t); se asignaron 3.898.895 kg (3.899 t) (coeficiente publicado, 25,458476 %). Publicado el 22/9/2026

Régimen pleno

90.000 t equivalente de peso en canal

Desde 2031

Cupo de la Argentina

Sin reparto por país

Es un cupo del Mercosur, compartido entre los cuatro países

Autoridad y sistema en Argentina

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca · SIACE · sistema de administración de cuotas de exportación

Res. SAGyP 50/2026 (BORA 30/4/2026)

Para el 1/1/2027. El cupo se reparte con certificado de importación, así que conviene que el importador lo tenga tramitado antes de esa fecha (no alcanza con tener la declaración lista).

CÓMO SE PIDE, PLAZOS Y VOLUMEN POR PERÍODO

Período	Volumen	Estado
1/5/2026 – 31/12/2026	**10.000 t equivalente de peso en canal (prorrateado)**	**Repartido con reducción (25,5 % de lo pedido)**
2027	30.000 t equivalente de peso en canal	Abre el 1/1/2027
2028	45.000 t equivalente de peso en canal	Abre el 1/1/2028
2029	60.000 t equivalente de peso en canal	Abre el 1/1/2029
2030	75.000 t equivalente de peso en canal	Abre el 1/1/2030
2031	90.000 t equivalente de peso en canal	Abre el 1/1/2031

CÓMO SE REPARTIÓ EN 2026

Desde	Disponible	Pedido	Asignado	Coeficiente
1/6/2026	2.500.000 kg (2.500 t)	12.924.576 kg (12.925 t)	2.499.996 kg (2.500 t)	19,342994 %
1/7/2026	3.750.004 kg (3.750 t)	21.454.908 kg (21.455 t)	3.749.999 kg (3.750 t)	17,478536 %
1/10/2026	**3.898.900 kg (3.899 t)**	**15.314.742 kg (15.315 t)**	**3.898.895 kg (3.899 t)**	**25,458476 %**

La Comisión fija el coeficiente con lo que piden los importadores de toda la Unión y lo publica a más tardar el 22 de cada mes; cada certificado se expide por lo pedido multiplicado por el coeficiente. Lo que no se asigna pasa al reparto siguiente del mismo año. Fuente: el cuadro de coeficientes de asignación al 14/10/2026.

- **Quién lo pide.** El importador europeo pide un certificado de importación ante la autoridad de su país, en los plazos de la Comisión, y después lo presenta con la declaración de aduana. El exportador argentino no lo tramita, pero sí necesita que la prueba de origen esté lista.
- **Cómo se reparte.** Número de orden 09.4960 y forma de administración según el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, vinculado por las líneas arancelarias que comparten. El acuerdo no publica ninguno de los dos: su Sección D deja la administración a la legislación de cada Parte, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996 es esa legislación. De este lado lo administra la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca por Res. SAGyP 50/2026 (BORA 30/4/2026), que la guía oficial del Acuerdo publicada por la Cancillería señala para los demás cupos (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341394/20260430). El certificado de cupo se tramita por SIACE: «En el caso de la REPÚBLICA ARGENTINA, la tramitación de los certificados de exportación se realizará por medios electrónicos a través del sistema de administración de cuotas de exportación (SIACE) en donde se podrá realizar el seguimiento del trámite. Los interesados deberán registrarse por primera vez a través del siguiente link: https://cuotas.magyp.gob.ar/apoderado Los apoderados de cada firma comercial deberán contar con clave fiscal Nivel 3. Aquellas firmas que ya operan comercialmente en otras cuotas arancelarias bilaterales con terceros países, tales como Cuota Hilton, cuota 481, cuota Búfalos, cuota lácteos, etc., no deberán realizar ningún registro adicional.» Revisado contra la fuente oficial el 5/10/2026 (el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996): El número de orden 09.4960 y la administración por licencia salen del Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, que abre el cupo; el acuerdo deja la administración a cada Parte (Anexo 2-A, Sección D, apartado 1).
- **Lo que exige el reglamento que lo abrió.** Lo administra la Unión con certificado de importación. El importador lo solicita conforme al Reglamento (UE) 2020/761, y la mercadería no entra por el cupo sin ese certificado. El trámite lo hace el importador europeo, no el exportador argentino, pero se pide antes del embarque y conviene acordarlo al cerrar la operación. Solicitud: De conformidad con los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761. Garantía del certificado: 20 EUR por 100 kg (equivalente de peso en canal). Certificado transferible: Sí. Registro del importador en LORI: Sí, aplicable a partir del 1 de enero de 2027. Prueba de origen: Sí. De conformidad con el capítulo 3, Normas de origen y procedimientos de origen, del Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, y el documento contemplado en el artículo 3.30 del Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, cuyo modelo se establece en el anuncio de la Comisión Europea [2026/874]. Dicho documento podrá expedirse electrónicamente de conformidad con el modelo de datos ELAN1L-TCDOC. En tal caso, durante el período transitorio se aplicarían los artículos 72 bis a 72 quinquies. Menciones en el certificado: En la sección 8 de la solicitud de certificado de importación y del certificado de importación se indicará Mercosur debajo del país de origen; se marcará con una cruz la casilla Sí de dicha sección. Alternativamente, en la sección 8 se indicará el código ISO 3166-1 alfa-2 del Estado del Mercosur de origen y, en la sección 24, se indicará: origen: Mercosur. En los certificados que se ajusten al modelo de datos ELAN1L-AGRIM, en la sección País de origen se indicará el código ISO 3166-1 alfa-2 del Estado del Mercosur de origen; en la casilla Texto libre de la sección Condiciones especiales/menciones especiales se indicará Mercosur. En cualquier caso, los certificados serán válidos para las importaciones procedentes de cualquier Estado del Mercosur. Condiciones específicas: Los factores de conversión establecidos en la parte D del anexo XVI del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 se utilizarán para convertir el peso del producto en equivalente de peso en canal en el caso de los productos cubiertos por el número de orden 09.4960.
- **Cuándo.** El período del cupo va del 1 de enero al 31 de diciembre. Se abre por subperíodos, así que la cantidad del año no está disponible toda junta el 1 de enero (del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de abril al 30 de junio, del 1 de julio al 30 de septiembre, del 1 de octubre al 31 de diciembre). Cada subperíodo recibe el 25 % de la cantidad del año.
- **Cupos abiertos a todos los países.** La Unión abre en esta línea 2 cupos fuera del acuerdo para todos los orígenes o para un grupo que incluye a la Argentina. Un importador puede usarlos con mercadería argentina, compitiendo con

la de los demás países por la misma cantidad. Son aparte del acuerdo, y lo que se paga dentro sale de TARIC, origen Argentina.

- **09.4216.** Dentro del cupo se paga 8 %, contra 1,024 €/t del arancel general. Está abierto para todos los terceros países (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, Brasil, Rusia, Tailandia y el Reino Unido»). Entran 8.471.000 kg (8.471 t) por período (del 1 de julio al 30 de junio, en 4 subperíodos), repartidos así, 30 % para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre 30 % para el subperíodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre 20 % para el subperíodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo 20 % para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio. Se reparte con certificado de importación, que pide el importador antes de embarcar (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, versión consolidada).
- **09.4268.** Dentro del cupo se paga 8 %, contra 1,024 €/t del arancel general. Está abierto para todos los orígenes (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia y Rusia»). Entran 5.000.000 kg (5.000 t) por período (del 1 de julio al 30 de junio, en 4 subperíodos), repartidos así, 30 % para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre 30 % para el subperíodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre 20 % para el subperíodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo 20 % para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio. Se reparte con certificado de importación, que pide el importador antes de embarcar (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, versión consolidada).

El Mercosur puede notificar a la UE cómo reparte el cupo entre sus países. Mientras no lo haga, es común a los cuatro.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 16.01 – 16.05, y pide que **se cumplan a la vez todas las condiciones que enumera, no una sola.** Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CC, siempre que todos los materiales de los capítulos 2 y 3 utilizados sean totalmente obtenidos»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · entra por puesto de control fronterizo, con certificado

Tu producto está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera, así que **entra por un puesto de control fronterizo y con certificado oficial**. Es un trámite que se cumple, no una prohibición, pero sin él la partida no despacha, por más que el arancel sea cero. En tu clase de producto hay 42 **denominaciones europeas protegidas**, nombres que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 7 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
SPS	Control oficial en el puesto de control fronterizo de la UE. La partida tiene que entrar por un puesto de control fronterizo habilitado, notificarse en TRACES con un documento sanitario común de entrada y venir con el certificado oficial que corresponda. El anexo lo acota así: «Todas. Comprende las conservas de carne en formas diversas.»	Ámbar · hay que cumplirlo antes de embarcar
Dónde se tramita	TRACES NT · sistema de control de partidas de la Unión Europea. La partida se notifica acá antes de que llegue, y el certificado lo emite el SENASA del lado argentino.	Ámbar · trámite
Nombre · IG europea	Hay 42 denominaciones europeas protegidas en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Carne, pescado y sus preparados, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo», «estilo» ni «imitación». Por ejemplo, Holsteiner Katenschinken / Holsteiner Schinken / Holsteiner Katenrauchschinken / Holsteiner Knochenschinken, Nürnberger Bratwürste; Nürnberger Rostbratwürste, Schwarzwälder Schinken, Tiroler Speck, Jambon d'Ardenne, Pâté gaumais, entre otros. Buscá el nombre con el que vendés. 2 de esos nombres tienen un régimen transitorio, con plazo.	Ámbar · hay nombres que no podés usar
Nombre · IG del Mercosur	10 denominaciones del Mercosur quedaron protegidas en la Unión Europea. Si tu producto es de una de esas zonas y cumple su pliego, el nombre te protege allá. Ver cuáles son.	Verde · es una protección a tu favor

Requisitos de la UE para esta posición (8). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control sanitario de productos de origen animal para consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 853/2004 y 13 normas más
UE · sanitario	Control sanitario de productos de origen animal no destinados al consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 183/2005, el Reglamento 142/2011 y 3 normas más
UE · sanitario	Control de contaminantes en los alimentos	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 315/1993, el Reglamento 2023/915 y 3 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · sanitario	Control de residuos de medicamentos veterinarios en animales y productos animales para consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 12 normas más

UE · etiquetado	Etiquetado de alimentos	El Reglamento 1169/2011, el Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007 y 9 normas más
UE · sanitario	Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos	El Reglamento 178/2002
Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Ámbar · el país está habilitado para 12 de 13 categorías, fijate cuál es la tuya

Hay dos puertas, y en este orden. Primero el país, porque la Unión Europea solo deja entrar productos de origen animal de países cuyo plan de control aprobó, y **Argentina está aprobada para 12 de 13 categorías**. Después, lo que tenés que tener de este lado para usar el cupo. Abajo está cada requisito con la norma que lo fija. Revisá que tu planta los cumpla.

Tipo	Qué es	Estado
Lista de terceros países	Argentina, en la lista de países autorizados. La Comisión aprobó el plan de control argentino para Bovinos, Ovinos y caprinos, Équidos, Aves de corral, Acuicultura (16), Leche, Huevos, Conejos, Caza silvestre, Caza de cría, Miel, Tripas. Revisá con tu despachante cuál es la categoría de tu producto, porque el anexo no las expresa por código arancelario.	Verde · el país está habilitado
Sin plan aprobado	Categorías para las que Argentina NO está en la lista. Porcinos. Si tu producto entra en alguna de estas, hoy no puede ingresar a la Unión Europea, por más que el arancel sea cero y el establecimiento esté habilitado en Argentina.	Ámbar · mirá si es la categoría de tu producto
Registro	Matrícula de exportador ante ARCA. Para acceder a los cupos que ofrece la Unión Europea hay que ser persona humana o jurídica constituida bajo la legislación argentina y contar con matrícula de exportador ante ARCA.	Ámbar · es un requisito que tenés que tener cumplido

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 1602 32 19.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 739,6 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó el 0,5 %** y fue el 7.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025
€ 739,6 millones
17,8 % más que en 2024 (€ 627,6 millones)

Cantidad, 2025
192.733 t
17,0 % más que en 2024

Precio medio de importación
3,84 €/kg
Argentina: 3,68 €/kg

Argentina, 2025
€ 3,5 millones
0,5 % del total · 7.º de 26 proveedores · 11,8 % menos que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Tailandia	€ 350,4 millones	47,4 %	4,14 €/kg

2.º	China	€ 169,5 millones	22,9 %	3,19 €/kg
3.º	Brasil	€ 141,4 millones	19,1 %	3,75 €/kg
4.º	Reino Unido	€ 44,2 millones	6,0 %	4,20 €/kg
5.º	Ucrania	€ 16,0 millones	2,2 %	3,75 €/kg
7.º	**Argentina**	**€ 3,5 millones**	**0,5 %**	**3,68 €/kg**

Otros € 625.090 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
7.º	**Argentina**	**€ 3,5 millones**	**0,5 %**	**939 t**	**3,68 €/kg**
3.º	Brasil	€ 141,4 millones	19,1 %	37.760 t	3,75 €/kg
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Países Bajos	€ 393,7 millones	53,2 %
2.º	Irlanda	€ 186,9 millones	25,3 %
3.º	Alemania	€ 87,9 millones	11,9 %
4.º	Francia	€ 23,3 millones	3,1 %
5.º	Suecia	€ 13,6 millones	1,8 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy 5 pagan menos que vos. Con los otros 6 el arancel no se compara en una sola cifra.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**102,4 €/100 kg/net**	**Fuera del cupo del acuerdo; dentro del cupo paga menos**
Tailandia (1.º proveedor de la UE)	1,024 €/t	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0580/07, desde el 1/7/2007.
China (2.º proveedor de la UE)	1,024 €/t	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0580/07, desde el 1/7/2007.
Reino Unido (4.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.

Ucrania (5.º proveedor de la UE)	1,024 €/t	Sin preferencia, paga el arancel general. Tiene además un cupo (orden 09.4273) en el que paga 0 %. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0580/07, desde el 1/7/2007.
Chile	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025.
México	1,024 €/t	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0580/07, desde el 1/7/2007.
Canadá	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Sudáfrica	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024.
Vietnam	128 €/t	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/12/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/1/2026.
Estados Unidos	1,024 €/t	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0580/07, desde el 1/7/2007.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 7 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha. Donde hay fecha, la fija una norma.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **1602 32 19**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque y antes de pedir el cupo, porque la guía oficial del Acuerdo lo pone como condición.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 16.01 – 16.05 pide que **se cumplan a la vez todas las condiciones que enumera, no una sola.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Conseguí la habilitación del establecimiento y el certificado sanitario
Tu posición está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera. El certificado lo emite el SENASA, y para emitirlo el establecimiento tiene que estar habilitado y, según el producto, figurar en la lista europea de establecimientos autorizados.

SENASA · del lado europeo, DG SANTE

5. Que el importador notifique la partida antes de que llegue
La partida se anuncia en TRACES con un documento sanitario común de entrada y entra por un puesto de control fronterizo habilitado. Si el puerto de destino no tiene puesto para tu tipo de producto, la partida no puede entrar por ahí.

TRACES NT · lo hace el importador europeo

6. Coordiná el cupo con tu importador
El cupo se pide en la declaración de aduana con el número de orden 09.4960, y se administra por licencia, que hay que pedir en los plazos del reglamento europeo.

Lo pide el importador europeo en su declaración · Abre el 1/1/2027

7. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto
Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B · base de cupos de la UE	Revisá
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/405 · guía oficial del Acuerdo	Revisá
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 1602 32 19 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=1602321900

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=1602321900&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 526/2025 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/329064/20250731

Decretos 557/2023 y 908/2024 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, número de orden 09.4960
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/996/oj

Coeficientes de asignación de la Comisión Europea (DG AGRI)
https://agridata.ec.europa.eu/Reports/Allocation%20Coefficients%20TRQs-Import.pdf

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, artículo 10
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2020/761/oj

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=1602321900&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control oficial en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

TRACES NT · notificación de la partida
https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login

Reg. de Ejecución (UE) 2021/405, anexo -I
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/405/oj

Listas de establecimientos autorizados de la UE
https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/directory/listing/establishment/publication/index

SENASA · exportación de productos de origen animal
https://www.argentina.gob.ar/senasa/exportaciones-importaciones-y-estadisticas/exportaciones-e-importaciones/productos-de-origen-animal

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.16023219.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.